

Sincelejo 1 de agosto - 2024

Doctora:

LUCY ESTER BUELVAS MARTINEZ

Alcaldesa Municipal

Plaza Principal – Palacio Municipal Piso 1 y 2

Municipio de Caimito - Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencia 2023.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando seis (06) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Control Fiscal

Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica

Presentado por: Luis Galván-Esperanza Merlano-Orson Bula

Anexo: 90 folios



INFORME DE AUDITORIA

AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO, VIGENCIA 2023

INFORME FINAL

SINCELEJO, AGOSTO 01 DE 2024



GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
Subcontralor

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

LUIS GABRIEL GALVÁN PAYARES
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

ESPERANZA MERLANO LOPEZ
Profesional Universitario – Auditor

ORSON BULA FLOREZ
Profesional Universitario – Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	11
2.3	Objetivo General	12
2.3.1	Objetivos Específicos	12
2.4	Opinión Financiera	13
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	14
2.4.2	Opinión	15
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	16
2.4.4	Indicadores Financieros	18
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	21
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	27
2.5.2	Opinión Presupuestal	28
2.6	Concepto Sobre la Gestión	28
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	31
2.6.2	Gestión Contractual	33
2.6.3	Concepto	33
2.6.4	Informe Técnico de la Contratación	41
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	59
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	61
2.8.1	Beneficio del Procesos Auditor	62
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	62
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	64
2.11	Hallazgos de auditoria	64
3.	Muestra de Auditoria	66
4.	Atención de denuncias fiscales	70

5. Relaciones de Hallazgos	70
5.1 Gestión Financiera y contable	70
5.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios	72
Anexo No. 1 Informe del Concejo Municipal de Caimito	75
Anexo No. 2 Informe de la Personería Municipal de Caimito	84

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2024, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Caimito – Sucre, así como sus entes descentralizados de Concejo y Personería Municipal, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2023, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución No. 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 de diciembre 29 de 2022, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- Desde el punto de vista contable, la entidad ha disminuido sus activos en la vigencia 2023, con relación a la vigencia 2022, en \$5.087.616.621, correspondiente en un 6%, reflejados en los saldos de la cuenta efectivo y equivalente a efectivo y otros activos, los cuales se encuentran relacionado con el depósito de dineros administrados por la entidad y el fondo de empleados encargos fiduciarios.
- La ejecución de los ingresos, en la vigencia 2023 ha sido del 99.97%, con relación a la meta proyectada para el periodo evaluado, los ingresos tributarios representan en el total recaudo, una participación del 11%, que son, de acuerdo con el Decreto 403 de 2020 la competencia de las contralorías territoriales, se encuentran dentro de estos el impuesto predial unificado, industria y comercio, estampillas, contribuciones y tasas entre otros.
- El presupuesto de gasto, se ejecutó en un 87%, en la vigencia 2023, los gastos de inversión son los de mayor participación, con la suma de \$32.098.802.210, correspondiente al 86%, cuyo grado de ejecución corresponde al 85% con relación a la asignación presupuestal definitiva; los gastos de funcionamiento representan el 11% y el servicio de la deuda el 4%.
- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a las necesidades descrita en cada estudio previo y la muestra selectiva tomada para ser evaluada en este proceso auditor, ha sido de acuerdo con la fuente de financiación de Ingresos endógenos y parafiscales, que es la competencia de la contraloría territorial, de acuerdo con el Decreto 403 de 2020. En todo caso, la contratación del Municipio para la vigencia 2023, ascendió a 207 contratos suscritos, para un

valor de \$18.879.399.328 y aquellos que fueron financiados con recursos propios han sido a un total de 55, para un valor total de \$6.374.254.911.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:

LUCY ESTER BUELVAS MARTINEZ

Alcaldesa Municipal

Plaza Principal – Palacio Municipal Piso 1 y 2

Municipio de Caimito - Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de Caimito.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de Caimito - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución No. 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la Resolución No. 694 de diciembre de 2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2023.

La Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre es responsable de los Estados Financieros Consolidados de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2023 así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones, ascendieron a \$6.994.126.486, para una Opinión Modificada Con Salvedades.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$6.994.126.486
Índice de Inconsistencia	8.31%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones, alcanzaron los \$6.994.126.486 que equivalen al 8.31% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Representando los casos red carretera (6.44%), cuentas de ahorro y corrientes (0.83%), colegios y escuelas (1.04%).

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimaciones, ascienden a cero (0), para una Opinión Limpia y Sin Salvedades.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, inconsistencia	\$0.0
Índice de Inconsistencia	0%
Opinión Consolidada	Sin Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

Se emite en la vigencia 2023, un Concepto Favorable sobre la gestión de Inversión (Planes, programas y proyectos) y del Gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), ineficaz y antieconómica de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada en la vigencia fiscal 2023, da Fecimiento a la cuenta rendida por la Alcaldía de Caimito - Sucre, como resultado de la Opinión Presupuestal Sin Salvedades y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 83.9%, de acuerdo con lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
 AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO							
PVCFT		2024							
VIGENCIA AUDITADA		2023							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	18,2%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Simple o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	92,8%		28,9%	37,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,2%		77,5%	30,9%		Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,9%	92,8%	77,5%	89,9%	53,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		300%	75,0%			75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	TOTALES	100%	77,5%	92,8%	77,5%		83,9%		
CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		83,9%	SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			80,0%	88,9%	EFICAZ	84,4%			

Fuente: Matriz de Fecimiento Publicas.

Los Hallazgos formuladas en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023		
Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor Detrimiento
1. Administrativos	6	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	6	


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín-Jefe de Control Fiscal. 
Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica 
Presentado por: Luis Galván-Esperanza Merlano Orson Bula

2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de Caimito - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública de carácter territorial, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 1551 de 2012, las cuales están encaminadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, turísticos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Interpretar la voluntad soberana de sus habitantes y en el marco de la Constitución, la Ley y el Reglamento, asumir la debida consecuencia con sus mandatos. Velar por la preservación del territorio municipal y sus riquezas naturales, a fin de que ellos sirvan y beneficien a los habitantes del Municipio, asegurando el progreso de la entidad territorial, sin perjuicio de las intervenciones que para efectos de su explotación, usos, distribución, utilización y consumo disponga la ley. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

El Municipio de Caimito como entidad de carácter público con un espacio de participación y concertación en donde se proponen, se facilitan y llevan a cabo programas y proyectos que benefician el desarrollo integral de sus habitantes y en donde lo social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental, le apuestan al mejoramiento de calidad de vida de sus pobladores, fomentando permanentemente la gestión ciudadana como herramienta para la construcción del desarrollo territorial integral.

2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor, modificada por la Resolución No. 694 de diciembre 29 de 2022.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos:

- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.
- Opinión sobre los estados financieros.

2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de

conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, incluyendo al **Concejo y la Personería**, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.
- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.
- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

Lo anterior son los insumos para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 Opinión Financiera 2023

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de Caimito - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y

Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2023 a la Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, que asciende a \$6.994.126.486 ha resultado una **Opinión Modificada Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$6.994.126.486
Índice de Inconsistencia	8.31%
Calificación de los Estados Financieros	Modificada Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2023, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2023, la totalidad de incorrecciones alcanzaron el \$6.994.126.486 que equivalen al 8.31% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La Alcaldía Municipal de Caimito para la vigencia 2023 suscribió y ejecuto una serie de contratos, cuyos objetos fueron la construcción y rehabilitación de vías rurales y urbanas que sumaron en su totalidad la suma de \$7.094.744.701, de los cuales se registraron en la cuenta 171001 – Red Carretera, la suma de \$2.049.873.666, quedando sin registro en la cuenta en mención la suma de \$5.422.215.198, constituyendo este hecho en incorrecciones del 6% con relación al total activo de la entidad.

- El Municipio de Caimito suscribió varios contratos de obra en donde se adecuaron y construyeron infraestructuras de instituciones educativas del Municipio, los cuales sumaron \$876.020.317 en su totalidad, que no fueron registrados en la respectiva cuenta 164009 – Colegios y Escuelas, generando incorrecciones del 1% con relación al total activo.
- La entidad en la vigencia 2023 tiene a su disposición un total de 68 cuentas bancarias, donde se administran cada uno de los recursos que percibe, de las cuales se encuentran un total de 32 cuentas de ahorros, que suman \$7.917.811.836, según informe de tesorería, en libros auxiliares, extractos, y conciliación, observando que sus saldos en su totalidad muestra diferencia con el reportado por contabilidad, en la suma de \$7.901.616.284, reflejando una diferencia en ambos escenarios de \$16.195.552.

Las cuentas corrientes suman un total de 36, con saldo según tesorería de \$3.373.160.668, el cual es diferente con relación al reportado por contabilidad que suma \$2.693.465.249, arrojando una diferencia de \$679.695.419 en ambos escenarios, para un total de \$695.890.971, correspondiente al 0.83% como incorrecciones totales del total activo.

En todo caso la entidad se encuentra ejecutando plan de mejoramiento generado de la auditoría de la vigencia 2022, en la que se encontraron incorrecciones relacionada con las cuentas en mención y con los hechos antes mencionados, que en su defecto se observaron ajustes y correcciones de esta, pero que aún sigue mostrando falencia en ese sentido, se recomienda en lo sucesivo dar cumplimiento en su totalidad al plan de mejoramiento que vence en septiembre de 2024, que no generen sanciones de tipo disciplinarias ni sancionatoria y de paso mejorar cada día los procesos financieros y contable de la entidad.

2.4.2 Opinión

Modificada Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto con el fundamento anunciado anteriormente, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$84.169.598.053, en la vigencia 2023, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de esta entidad, tal como quedo evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$1.683.391.961, para la vigencia en mención, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

Vigencia 2023

- Cuenta Corriente – Depósitos en Instituciones Financieras.
- Cuenta de Ahorro – Depósitos en Instituciones Financieras.
- Cuentas por cobrar – SGR
- Terrenos Urbanos.
- Colegios y Escuelas.
- Red Carretera en servicios.
- Plazas Públicas
- Encargos Fiduciarios

Estos valores suman en su totalidad \$74.582.988.836, correspondiente al 89% del total activo del estado de situación financiera, en la vigencia 2023. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoría de la vigencia 2022, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las

pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

TABLA No. 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	24.439.408.354	10.596.863.388	-13.842.544.966	-57%
12	Inversiones e instrumentos Derivados	18.000.000	18.000.000	0	0%
13	Cuentas Por Cobrar	7.185.727.012	9.817.552.041	2.631.825.029	37%
16	Propiedades, Planta y Equipo	7.211.972.065	8.728.952.500	1.516.980.435	21%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	30.891.344.423	40.986.073.291	10.094.728.868	33%
19	Otros Activos	19.528.762.820	14.022.156.833	-5.506.605.987	-28%
TOTAL, ACTIVOS		89.275.214.674	84.169.598.053	-5.105.616.621	-6%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
2. PASIVOS					
23	Préstamos Por Pagar	6.583.251.544	6.317.827.096	-265.424.448	-4%
24	Cuentas Por Pagar	3.617.237.348	17.716.172.853	14.098.935.505	390%
25	Beneficios a Empleados	12.336.900.563	12.532.567.677	-195.667.114	-1.6%
27	Provisiones	0	0	0	0
29	Otros Pasivos	6.282.004.876	5.725.860.808	-556.144.068	-9%
TOTAL, PASIVOS		28.819.394.331	42.292.428.434	13.473.034.103	47%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2023	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
3. PATRIMONIO					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	60.455.820.343	41.877.169.618	-18.578.650.725	-31%
TOTAL, PATRIMONIO		60.455.820.343	41.877.169.618	-18.578.650.725	-31%
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO		89.275.214.674	84.169.598.053	-5.105.616.622	-6%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito y CHIP.

El Activo total durante la vigencia fiscal 2023 se situó en la suma de \$84.169.598.053, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$34.211.320.791 que representa una equivalencia del 41% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo, cuentas por cobrar y otros activos, con una participación de 13%, 11% y 17%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$49.958.277.262 y una equivalencia del 59% dentro del activo total, representado por los grupos de instrumentos derivados, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público, y otros activos, con una participación de 0.2%, 10%, 49% y 0.1% respectivamente.

El activo, con relación al año 2022, su saldo se disminuyó en términos generales en \$5.105.616.621, correspondiente al 6%, derivado del ajuste realizado a la cuenta de Encargos Fiduciarios correspondiente a las obligaciones por beneficios a los empleados distintas aquellos que surjan por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van liquidar después de completar el periodo de empleo; así como también el saldo que refleja las cuentas de ahorro y corrientes de la entidades financieras disminuyeron su saldos, aunque es de indicar que el saldo del grupo de bienes de beneficios y uso público aumentó su saldo de manera significativa (33%).

En el mismo sentido, el Municipio de Caimito reveló en la vigencia fiscal 2023 un pasivo total por valor de \$42.292.428.434, con una participación del 50.25%, en la parte derecha del estado de situación financiera, dicha composición fue registrada como corriente en un 58% y un saldo no corriente del 42%. Constituido por los grupos de préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos. No obstante, los pasivos del municipio sobrellevaron un incremento con respecto a la vigencia fiscal 2022 del 47%, la principal variación corresponde a los saldos de las cuentas por pagar.

El patrimonio de la entidad representa el 49.75% de participación en el estado contable, muestra un equilibrio en la estructura financiera, su saldo se disminuyó con relación al año 2022 en un 31%, correspondiente a \$18.578.650.725, esta situación se debe a los saldos de las cuentas de ahorro y corriente y otros activos, tal como se indicó en párrafos anteriores.

2.4.4 Indicadores Financieros

El Municipio de Caimito en la vigencia 2023, presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, excepto en la rotación de cartera vencida, ejecución de ingresos tributarios, e ingresos tributarios percapitat, que el resultado no se encuentra ajustado a los rangos establecidos, por tal razón la calificación del factor financiero arroja esa calificación, como se demuestra en la tabla siguiente:

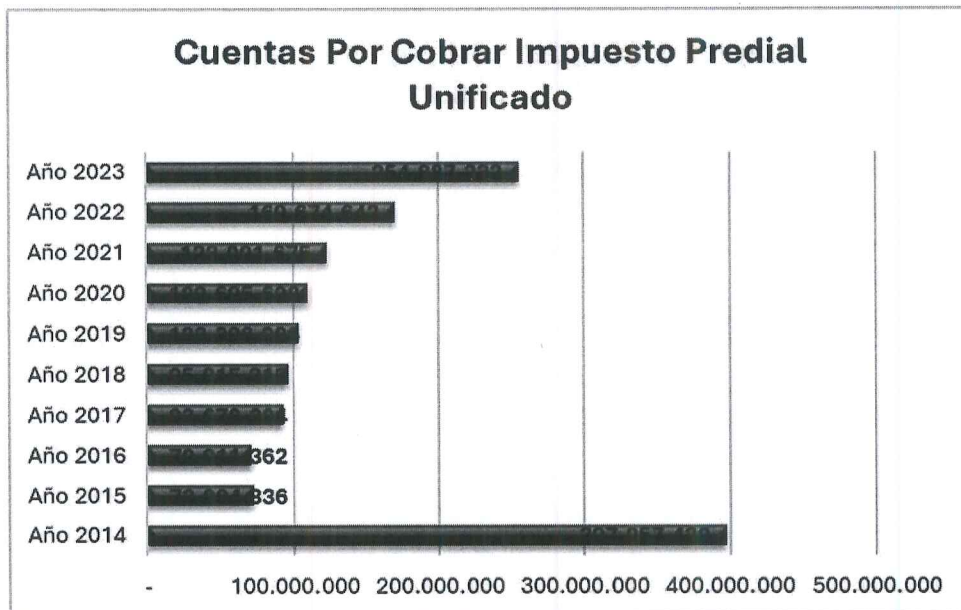
TABLA No. 2 Indicadores Financieros		
Nombre	Relación	Resultado 2023
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	\$1.38

Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	\$1.99
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	50%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	50%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	101%
Cartera Vencida r	Cartera Vencida Actual/Cartera Vencida Anterior	1.22
Ejecución de Inversión	inv. Realizada/Inv. Presupuesto	85%
Ejecución de Ingresos Tributario	Recaudo Ing. Tributario/Total Recaudo	11%
Ingresos Tributario Percapitat	Recaudo Ing. Tributario/Población	\$291.365
Sostenibilidad Ley 358 de 1997	Saldo de la deuda/ingresos corrientes – limite menor o igual de 80%	27.58%
Solvencia	Interese de la deuda/ahorro operacional – limite menor o igual a 40%	10.89%
Límites de ley 617 de 2000	Gastos de Funcionamiento/ICLD	62.03%
Dependencias de Transparencias	Transferencias Recibidas/ingresos totales	31%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito - Sucre

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, ejecución de ingresos y gastos, causación y pagos del servicio de la deuda de la vigencia 2023, ha arrojado una situación favorable de manera notable, lo que conlleva a una estructura financiera positiva.

Pero de acuerdo a ciertas circunstancia que ha resultado desfavorable, los resultados de este, conduciría al mejoramiento y fortalecimiento del impuesto y es el indicador de rotación de cartera vencida del impuesto predial, el cual ha dado como resultado 1.22, esto indica que los recursos del impuesto rotan en el año 1 vez, o sea es lenta su rotación, se considera inercial la recuperación de cartera del impuesto, por tal razón permanece acumulado tanto tiempo los recursos originados del tributo, razón por la cual, a 31 de diciembre de 2023 su saldo se encuentra en la suma de \$1.489.015.097, constituido en su totalidad por su capital del impuesto y acumulado desde la vigencia 2014 al 2023, se discrimina de la siguiente manera por edades.



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Caimito.

Así se muestra las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado, en los últimos diez (10) años. Año tras año se ha ido acumulado su saldo hasta llegar a la cifra indicada, el periodo constitucional que se terminó en la vigencia 2023 tiene una participación de \$657.259.157, correspondiente al 44% del valor total de las cuentas por cobrar.

Es muy importante las acciones que la entidad pueda establecer para el recaudo oportuno de la cartera vencida de sus impuestos, especialmente el predial unificado, que para el año 2023, los contribuyentes solicitaron prescripción de la deuda de impuesto con el municipio, sin embargo, a solicitud de esta, la entidad ha negado por no ser procedente, por lo tanto, no se concedió prescripción de saldos del impuesto en este periodo. De una u otras circunstancias la entidad adelantó en la vigencia 2023 políticas y gestión de recaudo, los cuales se describen:

1. Fraccionamiento de facturas, es decir, permitir el pago del impuesto de años anteriores logrando recaudar la cartera de difícil recaudo y evitar prescripción.
2. facilidades de pagos para los contribuyentes que se encuentren en diferente parte de nación, por medio de transferencias de pagos.
3. Cobros persuasivos.
4. Cobros coactivos.

A pesar de las diferentes situación que se puedan presentar en materia económica y tributaria, no hay que perder de vista la situación que la entidad adolece con su

saldo vencido del impuesto predial unificado y tener en cuenta los reglamentos establecidos para el manejo y administración de los saldos de cartera morosa y es implementar Manual de Manejo de Cartera de acuerdo a lo establecido a los artículos 1 y 2 de la ley 1066 de 2006, el cual no se encuentra reglamentado ni adoptado para este Municipio, observación que se ha dejado como hallazgos administrativo en la auditoria realizada en la vigencia 2022 y a fecha del proceso de auditoria de la vigencia 2023 no se ha corregido.

2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de Caimito fue aprobado mediante Acuerdo No. 008 de noviembre 15 de 2023 y liquidado a través del Decreto No. 153 de diciembre 15 de 2022, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2023. Se le asignó un presupuesto inicial de \$27.679.744.851, incrementando su valor en \$2.408.379.973, correspondiente al 9.5%, con relación al año 2022, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Vigencia 2023

Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Tributarios	1.984.335.381	7%
Ingresos No Tributarios	25.681.909.470	93%
Ingresos de Capital	13.500.000	0.05%
TOTAL	27.679.744.851	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Caimito – Presupuesto.

Representa los ingresos no tributarios, la mayor fuente de ingresos para el Municipio de Caimito, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, recursos del sistema de seguridad social integral, transferencias del gobierno, recursos de juegos de suerte y azar entre otros y los ingresos tributarios representan el 7%.

Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos

Concepto	Valor	% de Participación
Transferencias al Concejo	202.229.621	0.7%
Transferencias de Personería	168.750.000	0.6%
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	2.228.365.885	8%
Servicio de la Deuda	1.130.049.625	4%
Gastos de Inversión	23.950.349.720	87%
TOTAL	27.679.744.851	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Caimito – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 87%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud,

educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos o acuerdos expedidos en la vigencia, resultando un presupuesto definitivo de \$43.256.039.026, de los cuales se ha ejecutado la suma de \$43.245.098.311, es decir, tuvo un cumplimiento del 99.97%.

Los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoría desarrollada a la vigencia 2023, demuestra una ejecución de \$6.930.543.945, correspondiente al 99.99%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, como se demuestra a continuación:

Tabla No. 7 Ingresos Tributarios y No Tributarios 2023

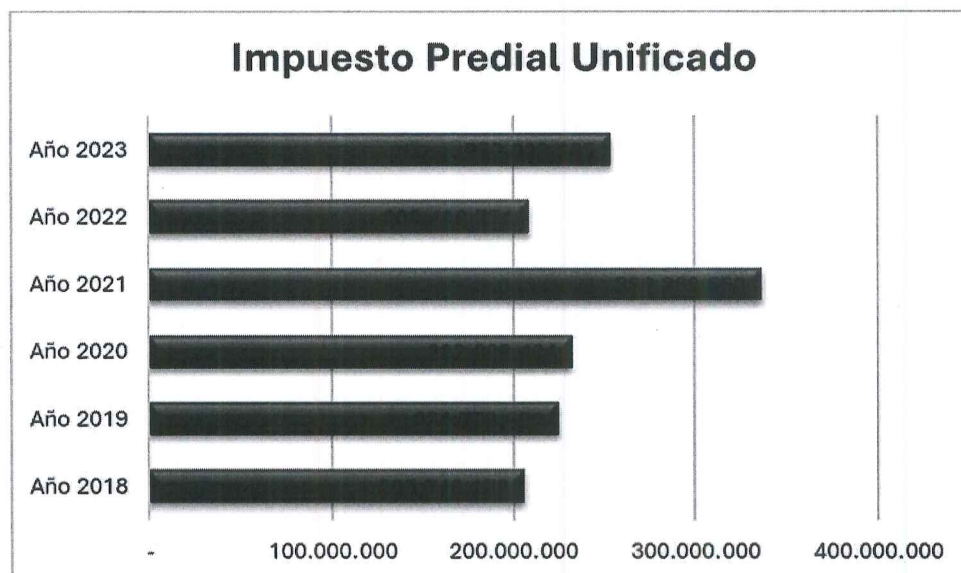
Rubro	Presupuesto Final	Total, Recaudo	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo	% de Participación
Sobretasa Ambiental	37.281.174	36.585.185	695.988	98%	0.5%
Impuesto Predial Unificado	253.802.231	253.802.231	0	100%	4%
Sobretasa a la Gasolina	78.298.990	78.298.990	0	100%	1.1%
Impuesto de Industria y Comercio	1.111.369.806	1.111.369.806	0	100%	16%
Impuestos de Avisos y Tableros	12.494.650	12.494.650	0	100%	0.2%
Espectáculo Público	1.000.000	1.000.000	0	100%	0.014%
Sobretasa Solidaria Servicios	209.640	209.640	0	100%	0.003%
Sobretasa Deportiva	452.164	452.164	0	100%	0.0%
Estampillas	2.762.561.285	2.762.561.285	0	100%	40%
Impuesto Alumbrado Público	478.493.584	478.493.584	0	100%	7%
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.735.963.524	4.735.267.535	695.988	99.99%	68%
Contribuciones de Seguridad	1.691.428.248	1.691.428.248	0	100%	24%
Tasas y Derechos Administrativos	415.073.694	415.073.694	0	100%	6%
Multas y Sanciones	89.074.468	88.774.468	300.000	100%	1%
Venta de Bienes y Servicios	1.000.000	0	1.000.000	0%	0%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.195.576.410	2.195.276.411	299.999	100%	32%
TOTAL	6.931.539.934	6.930.543.945	995.988	99.99%	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de Caimito – Presupuesto.

La generación de ingresos propios en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible en sus gastos de funcionamiento, además cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 e invertir en los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores dirigidos a la comunidad, en el Municipio de Caimito, los ingresos propios representan una participación del 16% con relación al total recaudo de la vigencia 2023.

En impuestos, la mayor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, se encuentran en el impuesto predial unificado e industria y comercio,


en la vigencia 2023, presentan un comportamiento de recaudo de \$253.802.231 y \$1.111.369.806, respectivamente, con una participación en los ingresos tributarios y no tributarios del 4% y 16%.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito y CHIP

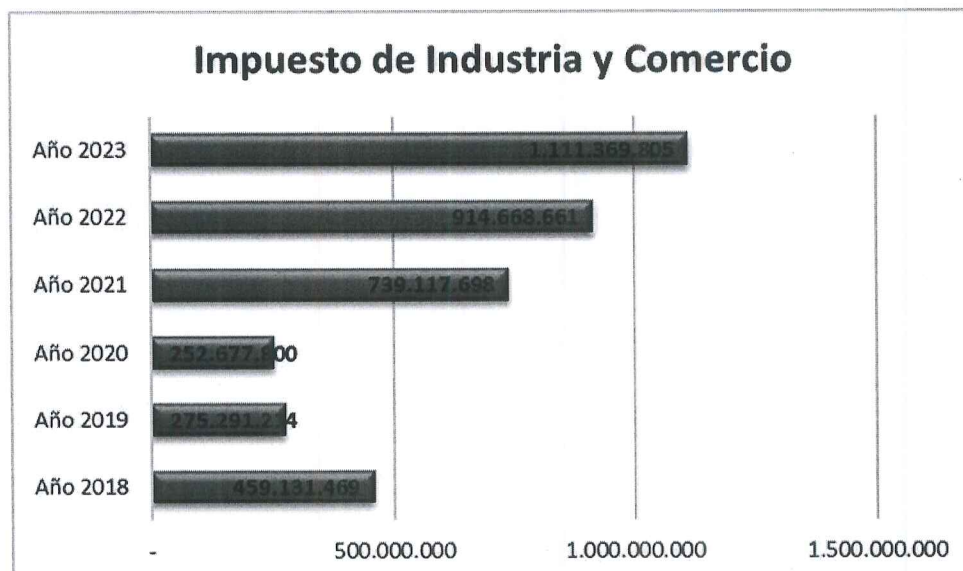
Así se muestra el comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado en los últimos seis (6) años, el valor más representativo se refleja en el año 2021, el cual se incrementó con relación a la vigencia 2020, en \$104.070.226, correspondiente al 45%; el año 2023 se aumentó su saldo con relación al 2022, en \$45.391.431, correspondiente al 22%. El promedio anual de recaudo del impuesto es de \$243.566.679, y su proyección presupuestal se limita con base en su recaudo histórico, sin tener en cuenta el potencial que pueda tener su recaudo, teniendo en cuenta las actualizaciones del estatuto de renta municipal (tarifas) data de diciembre 05 de 2012, avalúos, actualización catastral, actualización de sus contribuyentes y una gestión de cobro eficiente, constituye factores determinante para la progresión, incremento y participación importante en las rentas del municipio, que contribuya a la financiación de sus gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del plan de desarrollo y ayuda también a mejorar el indicador de eficiencia fiscal, como también al cumplimiento de la evaluación de la ley 617 de 2000.

De los cuatro años constitucional de la administración municipal de 2020-2023, el año 2023 corresponde al segundo valor recaudado en el impuesto predial unificado, con la suma de \$253.802.185, se incrementó con relación al año 2022 en un 25%, con el año 2021 disminuyó el saldo en un 25% y con el año 2020 su saldo se incrementó en un 9%.

		Aplicativo cálculo de muestras para IMPUESTO PREDIAL o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo								
ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11								
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO								
Período auditado		2023								
Preparado por:		GRUPO AUDITOR								
Fecha:		4/04/2024								
Revisado por:		SUPERVISOR								
Fecha:		4/04/2024								
Referencia de P/T		04-PF								
INGRESO DE PARAMETROS										
Tamaño de la Población (N)	425	<table border="1"> <tr> <td align="right">Tamaño de Muestra</td> <td align="center">29</td> </tr> <tr> <td align="right">Fórmula</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="right">Muestra Optima</td> <td align="center">27</td> </tr> </table>	Tamaño de Muestra	29	Fórmula		Muestra Optima	27		
Tamaño de Muestra	29									
Fórmula										
Muestra Optima	27									
Error Muestral (E)	5%									
Proporción de Éxito (P)	95%									
Proporción de Fracaso (Q)	5%									
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28									
<p>(1) Si:</p> <table border="0"> <tr> <td>Confianza el 99%</td> <td align="center">2,32</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 97.5%</td> <td align="center">1,96</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 95%</td> <td align="center">1,65</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 90%</td> <td align="center">1,28</td> </tr> </table>			Confianza el 99%	2,32	Confianza el 97.5%	1,96	Confianza el 95%	1,65	Confianza el 90%	1,28
Confianza el 99%	2,32									
Confianza el 97.5%	1,96									
Confianza el 95%	1,65									
Confianza el 90%	1,28									
Formulas para el cálculo de muestras										
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Muestra para Poblaciones Infinitas</th> </tr> <tr> <td align="center"> Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$ </td> <td align="center"> Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ </td> </tr> <tr> <th colspan="2">Muestra para Poblaciones Infinitas</th> </tr> <tr> <td align="center"> $n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$ </td> <td align="center"> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ </td> </tr> </table>			Muestra para Poblaciones Infinitas		Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	Muestra para Poblaciones Infinitas		$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$
Muestra para Poblaciones Infinitas										
Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$									
Muestra para Poblaciones Infinitas										
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$									
<p>S² = Varianza Z = Valor normal E = Error N = Población P = Proporción Q = 1-P</p>										



Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Caimito - Impuestos

Se tomó muestra selectiva de acuerdo con la matriz de muestreo, teniendo en cuenta la población total de la liquidación del impuesto predial unificado, que de acuerdo con la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Caimito sumaron en la vigencia 2023 un total de 425 recibos de liquidación, con un rango de riesgo del 5%, esto teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 no resultó hallazgo a los recibos evaluado y analizados en la vigencia, en este orden de idea la muestra optima a revisar en la vigencia 2023, ha sido de 27 recibos, los cuales fueron analizados con el estatuto de renta municipal aplicado al respectivo periodo, en avalúo, tarifas aplicadas, características del predio, fecha de pago, valor pagado, descuento por pronto pago, vigencia pagada, entre otros aspectos relacionados con la reglamentación pactada en el Estatuto.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de Caimito y CHIP

Para el impuesto de industria y comercio la situación es totalmente favorable que el impuesto predial unificado, con respecto al periodo constitucional que culmina (2020-2023), el último año (2023) es el de mayor participación con relación a los años anteriores, su saldo alcanzó los \$1.111.369.805, es decir, tuvo un crecimiento de \$196.701.144, correspondiente al 22% con relación al año 2022; con relación al año 2021 su crecimiento fue del 50% y con relación al año 2020, su crecimiento fue del 340%, lo cual representa una participación del 16% en los ingresos tributarios y no tributarios.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Control Fiscal de Caspas		Aplicativo cálculo de muestras para INDUSTRIA Y COMERCIO o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo			
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11	
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO	
Período auditado		2023	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		20/03/2024	
Revisado por:		SUPERVISOR	
Fecha:		24/03/2024	
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	235	Fórmula Tamaño de Muestra Muestra Optima 25	
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		
Formulas para el cálculo de muestras			
Muestra para Poblaciones Infinitas			
Variable		Atributo	
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$		$n = \frac{z^2 * p * Q}{E^2}$	
Muestra para Poblaciones Finitas			
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$		$n = \frac{p * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * p * Q}$	
S ² = Varianza Z = Valor normal E = Error N = Población P = Proporción Q = 1-P			

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal de Caimito - Impuestos

Se tomó muestra selectiva de acuerdo con la matriz de muestreo, teniendo en cuenta la población total de la liquidación del impuesto de industria y comercio, que de acuerdo con la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Caimito sumaron en la vigencia 2023 un total de 235 recibos de liquidación, con un rango de riesgo del 5%, esto teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 no resultó hallazgo a los recibos evaluado y analizados en la vigencia, en este orden de idea la muestra optima a revisar en la vigencia 2023, ha sido de 25 recibos, los cuales fueron analizados con el estatuto de renta municipal aplicado al respectivo periodo, ingresos reportados, ingresos grabados, tarifas aplicadas, características del predio, fecha de pago, valor pagado, actividades desarrolladas, vigencia pagada, entre otros aspectos relacionados con la reglamentación pactada en el Estatuto.

Estos impuestos representan al municipio la mayor fuente de riqueza, son los ingresos propios de mayor participación que cuyo destinación es libre, pueden ser invertidos en cualquier gastos asignado al presupuesto, sin embargo, no mantiene una constancia ni crecimiento progresivo en su recaudo, fluctúa en cada año, se debe adoptar mecanismo o herramienta que fortalezca su recaudo, como es caso de implementar el RITI – Registro de Información Tributaria, que consiste en

identificar, ubicar, contactar y clasificar todos los contribuyentes de sus diferentes rentas, con el fin de mantener el control de sus ingresos y así realizar un buen proceso de fiscalización.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento, para la vigencia 2023 del 87%, correspondiente a la suma de \$37.530.700.314 representado en los gastos de funcionamiento (11%), servicio de la deuda (4%) y gastos de inversión (86%).

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso.

2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Alcaldía Municipal de Caimito dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo No. 012 de diciembre 07 de 2016, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023, relacionado con los ingresos endógenos y parafiscales y la financiación de los gastos relacionados con dicha fuentes en mención, que es la competencia de estas entidades territoriales de control.

2.5.2 Opinión Presupuestal

La contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal de Caimito, concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación y sobreestimación, ascienden a cero (0), para una **Opinión Sin Salvedades**.

Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2023	
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido
Total, Inconsistencia	\$0
Índice de Inconsistencia	0%
Calificación Presupuestal	Sin Salvedades

Fuente: PT010-Af Materialidad

2.6 Concepto Sobre la Gestión 2023

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Seguimiento del Plan De Desarrollo “TERRITORIO DE PROGRESO 2020-2023”

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibidem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

La siguiente información se extrae del contenido del plan de desarrollo del Municipio de Caimito-Sucre, el cual indica lo siguiente: “Según el censo de población y vivienda de 2018 ajustado por cobertura censal, la población del Municipio de Caimito-Sucre es de 15.231 habitantes, lo que representa el 1.68% de la población total del Departamento”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Caimito para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado “**Territorio de Progreso**”, ha sido aprobado mediante Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2020, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Cuadro Plan de Desarrollo “Territorio de Progreso”

LÍNEA ESTRATÉGICA	Total, Línea Estratégica	Participación en Recursos Propios	Total, línea Año 2023
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.	\$40.167.872.130	5%	\$4.478.639.501
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	\$1.865.500.000	73%	\$833.652.787
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD	\$36.689.814.747	5%	\$1.180.881.727
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO PRODUCTIVO Y EQUILIBRIO AMBIENTAL	\$7.449.848.000	10%	\$652.059.293
TOTAL, COSTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS	\$86.173.034.844		7.145.233.308

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Caimito-Sucre 2020-2023

El cuadro anterior muestra cada línea, con sus programas y dimensión establecida, del plan desarrollo del Municipio de Caimito-Sucre para ejecutarse en sus cuatro años, las cuales presentan un costo total de \$86.173.034.844. Estos recursos, están distribuidos con fuentes de financiación como: SGP, Cofinanciación, SGR, Recursos propios u Otros.

Seguimiento y evaluación del plan de desarrollo “Territorio de Progreso 2020-2023”

De acuerdo con el contenido de este plan, se faculta a la Secretaría de Planeación Municipal para realizar el respectivo seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, para ello deberá implementar un sistema evaluativo que involucre tanto la ejecución del gasto, como la medición del impacto social que tendrán el desarrollo de las estrategias, programas, proyectos y apuestas regionales contenidos en el Plan. El sistema evaluativo deberá involucrar indicadores de gestión y logro social. Así mismo, para garantizar una gestión pública eficiente y transparente, el alcalde presentará un informe de Gestión al Concejo Municipal y a la comunidad, anualmente, al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias. De igual manera, el Consejo Territorial de Planeación y la veeduría ciudadana al Plan de Desarrollo garantizarán el control social a la gestión pública.

El cuadro siguiente demuestra el grado de avance del plan de desarrollo del Municipio de Caimito-Sucre hasta la vigencia fiscal 2023

Cuadro de avance del plan de desarrollo “Territorio de Progreso”

LÍNEA ESTRATEGICA	Avance del Plan Vigencia 2023
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR.	42.35%
TERRITORIO DE PROGRESO CON MEJOR GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	73.46%
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD	100%
TERRITORIO DE PROGRESO CON DESARROLLO PRODUCTIVO Y EQUILIBRIO AMBIENTAL	42.86%
TOTAL, COSTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS	64.67%

Fuente: Secretaría de planeación Municipal de Caimito - Sucre

2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite para la vigencia 2023, un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), ineficaz y antieconómica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Ejecución de la Inversión y el Gasto 2023

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución	Pagos	% de Pagos
Gastos de Funcionamiento	3.994.787.577	3.968.384.968	99%	3.480.333.683	88%
Gastos de Inversión	37.793.678.021	32.098.802.210	85%	27.753.414.521	86%
Servicio de la Deuda	1.467.573.429	1.467.573.429	100%	1.463.513.137	100%
TOTAL	43.256.039.026	37.530.700.314	87%	32.697.261.340	87%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Caimito - Presupuesto

El presupuesto de gasto de la vigencia 2023 se ejecutó en la suma de \$32.697.261.340, correspondiente al 87%, cancelando sus compromisos en un 87%. El gasto de inversión representa la mayor participación, con el 85.53%, le siguen los gastos de funcionamiento, con el 10.57% y el servicio de la deuda con el 3.9%.

Este comportamiento es apenas normal, dentro de los gastos de inversión se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de Caimito.

Los gastos de funcionamiento representan la segunda participación del gasto, conformado por los gastos de personal, transferencias corrientes y gastos generales, que para el municipio de Caimito en la vigencia 2023, con relación a la evaluación 617 de 2000, ha cumplido con los parámetros establecidos en dicha norma, tal como se indica a continuación:

ICLD	4.069.602.364
Gastos de Funcionamiento	2.516.898.433
Categoría	Sexta
Relación GF/ICLD	61.85%
Limites Establecido Ley 617-2000	80%
Diferencia	-18.15%
Cumplimiento	SI

Medio Ambiente

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. En torno, a esto, se logra observar que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, en atención a estos mandatos constitucionales y legales, hizo entrega al grupo auditor de las certificaciones concernientes en determinar la inversión ambiental realizada por la Administración Municipal en la vigencia fiscal 2023, respondiendo de la siguiente manera:

No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado
PSP-050-2023	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en el diligenciamiento de la encuesta ambiental, así como en procesamiento, consolidación y elaboración del diagnóstico ambiental vigencia 2023 del municipio de caimito, sucre.	FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS DEL CARIBE	\$30.000.000	2023-05-23	2023-05-23	2023-08/21	Finalizado
CPSP-098-2023	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración del proceda una nueva oportunidad para el medio ambiente en el municipio de caimito sucre.	I.S.A. INGENIERIA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL S.A.S	\$31.762.500	2023/11/29	2023/11/29	2023/12/29	Finalizado
MIC-048-2023	Recuperación y limpieza mediante el retiro manual de residuos sólidos y maleza de la margen izquierda y derecha del puerto la solera en el municipio de caimito, sucre.	ELIAS DAVID CARCAMO MARTINEZ	\$31.313.765	2023/10/20	2023/10/26	2023/11/10	Finalizado
MC-067.2023	Recuperación y limpieza mediante el retiro manual de residuos sólidos del cauce del caño el totumo, puente azúcar y ciénaga la catalina en el municipio de caimito, sucre	EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA	\$32.062.841	2023/12/13	2023/12/14	2023/12/29	Finalizado
			\$125.139.106				

2.6.2 Gestión Contractual

Dentro de la formulación del proyecto se debe identificar la necesidad u oportunidad, y la adecuada caracterización de la problemática, la articulación con los desafíos previstos en los Planes de Desarrollo, y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y poder dar la recomendación más adecuada, y sobre la estructuración del proyecto debe comprender un conjunto de actividades y estudios de orden técnico, financiero, ambiental, social y legal que deben realizarse para definir el esquema más eficiente de ejecución de los recursos y dar inicio a la inversión con el menor margen de error posible, para así reducir los niveles de incertidumbre y los riesgos potenciales en diferentes aspectos.

MANUAL DE CONTRATACIÓN:

Dentro del marco regulatorio que tiene la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, se encuentra el manual de contratación, el cual fue actualizado por medio del Decreto N°00057 de 8 de abril de 2022. Este manual, obedece a los lineamientos establecidos en el decreto 1510 de 2013, el cual se encuentra incorporado en el decreto 1082 de 2015, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación regulado en Colombia. Por tanto, en lo no contemplado en él, se seguirán las normas de contenido general.

En aplicación de esta normativa, cabe manifestar que la Alcaldía Municipal de La Caimito-Sucre, durante la vigencia fiscal 2023, llevó a cabo el desarrollo del proceso contractual materializando sus planes, programas y proyectos establecidos para tal vigencia, conforme a las disposiciones y procedimientos señalados en dicho manual.

Además, señala en el capítulo II numeral 2 que la vigilancia y el control de la ejecución contractual en la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, se hace con fundamento en los artículos 115 y 116 de la ley 489 de 1.998 que faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar comités internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad. Este comité de orientación y seguimiento de la contratación en el Municipio de Caimito-Sucre, está integrado por:

Secretario del Interior y Control Disciplinario.
Secretario de Planeación Municipal

Secretario de Desarrollo Social.

**MANEJO DE CUANTIAS PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2023
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO-SUCRE**

Siguiendo con el desarrollo de la ejecución contractual de la vigencia fiscal 2023, se procedió a la determinación de las cuantías para contratar en la Alcaldía del Municipio de Caimito-Sucre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto, es necesario, establecer el siguiente análisis, tomando en consideración la ejecución presupuestal de gastos con sus respectivas modificaciones y poder determinar las cuantías para contratar en esta vigencia, en la forma como se describe a continuación:

CONTRATACION DE LA VIGENCIA FISCAL 2023:

POBLACION DE CONTRATOS POR LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACION:

En esta vigencia fiscal la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, certifica que se celebraron y ejecutaron 207 contratos por un valor de **DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.879.399.327.89)** por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

CLASE O TIPO DE CONTRATO	VALOR	TOTALIDAD DE CONTRATOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 5.324.522.683,78	136	65,70%
OBRAS	\$ 10.423.975.604	37	17,87%
COMPRAVENTA	\$ 377.046.695	8	3,86%
ARRENDAMIENTOS	\$ 277.153.282,10	3	1,4%
CONSULTORIAS	\$ 27.435.000	1	0,48%
INTERVENTORIAS	\$ 533.721.629	7	3,38%
SUMINISTROS	\$ 814.744.489,02	13	6,28%
CONVENIOS	\$ 1.100.799.945,00	2	1%
TOTAL	\$ 18.879.399.327,89	207	100%

De acuerdo con el cuadro anterior, se tiene que la mayor participación de los contratos respecto a la población total es para los de prestación de servicios, con



el 66,70%; le sigue los de obras, con el con el 17,87% y seguido los de suministro con un 6,28%

Resultado de la Auditoría – Proceso Contractual:

Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas

El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base a la población de contratos financiados con recursos propios, que en su totalidad fueron 55 contratos, por valor de \$6.374.254.911.

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, se procede a aplicar, la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:

		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo			
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11	
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO	
Período auditado		2023	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		20/03/2024	
Revisado por:		SUPERVISOR	
Fecha:		24/03/2024	
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	55	Tamaño de Muestra Fórmula 29 Muestra Óptima 19	
Error Muestral (E)	4%		
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:			
Confianza el 99%	Z 2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		
Formulas para el cálculo de muestras			
Muestra para Poblaciones Infinitas			
Variable $n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$		Atributo $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Muestra para Poblaciones Finitas			
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$		$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	

El cálculo de la población finita arroja como tamaño de la muestra de 20 y la muestra óptima de 19 contratos.

De la totalidad de 55 contratos por valor total de **\$6.374.254.911**, se evaluaron 19, que corresponde al 34% con relación al número y su valor representan la suma de **\$4.456.450.915**, correspondiente al 70%.

Los contratos evaluados en esta auditoria son los siguientes:

Nº CONTRATO	DEL	OBJETO	VALOR
Prestación de Servicios			
LP-001-2023		Prestación de servicios para la implementación y administración del programa de adulto mayor del municipio de caimito, sucre para la vigencia 2023.	\$997.369.000
PSPS-049-2023		Prestación de servicios profesionales para brindar capacitaciones sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas, spa, dirigidas a jóvenes, adolescentes, familias y comunidades en el municipio de caimito.	\$60.000.000
PSPS-091-2023		Prestación de servicios profesionales para asesoría y acompañamiento a la administración municipal en la elaboración del programa agropecuario municipal pam, 20232026 del municipio de caimito sucre.	\$45.000.000
PSPS-092-2023		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar capacitaciones al sector comercial, agricultor y ganadero del municipio de caimito, sucre en temas de prevención y lucha contra la extorsión, abigeato y hurto dentro del marco del programa de seguridad y convivencia ciudadana	\$57.890.000
PSPS-093-2023		Prestación de servicios profesionales para brindar capacitaciones charlas sobre prevención y promoción del desarrollo y cuidado integral de la primera infancia, adolescencia, juventud, mujer y madre cabeza de hogar en situación de vulnerabilidad en el municipio de caimito sucre	\$57.889.400
CMA-006-2023		Interventoría administrativa, técnica y financiera del proyecto fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión cctv, para la vigilancia, monitoreo y control del municipio caimito sucre.	\$80.227.253
TOTAL			\$1.298.375.653
Arrendamiento			
CD-ARR—001-2023		Arrendamiento de las instalaciones locativas para el funcionamiento de la estación de policía nacional con presencia en el municipio de caimito, sucre.	\$49.986.000
TOTAL			\$49.986.000
Interventoría			

CM-005-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al mantenimiento y rehabilitación de puntos críticos en vías rurales del municipio de caimito, sucre	\$60.962.541
TOTAL		\$60.962.541
Suministro		
MC-051-2023	Adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de las diferentes oficinas de la alcaldía municipal de caimito, sucre	\$32.000.000
LP-008-2023	Suministro de alimentación.	\$39.666.667
SA-003-2023	Suministro de combustible para los vehículos al servicio de la alcaldía municipal y para vehículos de la fuerza pública y entidades de seguridad que operan en el municipio de caimito, sucre	\$50.000.000
OCN-117652-2023	Adquisición de vehículo tipo pick up para la policía nacional y seguridad del municipio de caimito sucre, a través de acuerdo marco de precio de la tienda virtual del estado colombiano tvec	\$241.089.781
TOTAL		\$362.756.448
OBRAS		
7 Obras	Descritas en el Informe Técnico	\$2.684.369.773
GRAN TOTAL		\$4.456.450.915

Teniendo en cuenta el memorando de asignación de esta auditoria financiera y de gestión se encuentra incluido la evaluación del Concejo y Personería Municipal de Caimito, los cuales en la matriz de evaluación fiscal se encuentra incorporado cuatro (4) contratos del Concejo Municipal por valor de \$21.763.000 y dos (2) de la Personería Municipal, por valor de \$11.200.000. Es decir que la muestra total contratos de auditoria corresponde a 25 contratos, para un valor de \$4.489.413.915.

Análisis legal del proceso contractual:

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, vigencia fiscal 2023, la opinión de la Gestión Contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	77,23%	EFICAZ
ECONOMÍA	77,50%	ECONOMICO

La determinación de los resultados obtenidos de la vigencia fiscal 2023, indica que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, tiene adoptados ciertos mecanismos que facilitan el desarrollo de los procedimientos adelantados en el proceso contractual.

En algunos de ellos, se resalta la labor de buen desempeño por parte de la entidad, en el cumplimiento de las actividades desplegadas en ciertos procesos como los siguientes:

Publicación de los Contratos en el SECOP I y Reporte a la plataforma SIA OBSERVA:

En este punto, cabe resaltar que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, aún continúa con el proceso de publicación en el SECOP I, siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, conforme a las disposiciones del Decreto ley 4170 de 2011. En este sentido, se constató que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, durante la vigencia fiscal 2023, cumplió a cabalidad con el procedimiento de publicación de los procesos contractuales de esta vigencia. También fueron reportados a la plataforma SIA OBSERVA. Cabe indicar que, esta plataforma es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades.

Es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías, la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones.

La resolución N°030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016 y la circular externas N°0009 de 2021 por medio cual se expide el calendario fiscal 2021, expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes. Sobre el particular, se emitió certificación por parte del Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre y adjuntó la relación de los contratos tanto publicados en el SECOP I como los reportados en el SIA OBSERVA.

Estudios previos, análisis del sector, objeto contractual y especificaciones técnicas:

Se verificaron de igual manera, los estudios previos y análisis del sector y con ellos las especificaciones técnicas de cada uno de los contratos de la muestra selectiva.

Se encontró coherencia entre lo determinado como necesidad en cada uno de los procesos contractuales y lo consignado en los objetos de los contratos, sin embargo, cabe indicar que se observaron deficiencias en ciertas especificaciones técnicas como es el caso de los contratos seleccionados en la muestra de prestación de servicios, en donde no se hacen las especificaciones y/o desglose de ciertas actividades.

Labores de supervisión, seguimiento a los procesos contractuales:

Se verificaron cada de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores tales como el caso anteriormente señalado respecto a la determinación de las especificaciones técnicas que, si bien están indicadas en los estudios previos y análisis del sector, no son claras en su ejecución en los contratos, en ciertas actividades que deben ser más específicas en el presupuesto ejecutado. Sin embargo, son inadvertidas por los supervisores, quienes en sus informes sólo se limitan a transcribir las obligaciones que están señaladas en las cláusulas de los contratos, y de cierta forma el informe es para avalar las actividades presentadas por los contratistas, no desarrolla en su totalidad los elementos o componentes indicados en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, sobre todo, en lo que se refiere al componente financiero.

En cuanto a la organización de los expedientes contractuales, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben

estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

Liquidación de los contratos:

La Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, en los contratos seleccionados, se pudo verificar, que a ellos se les viene realizando la liquidación conforme lo señala el artículo 11 de la ley 1150 de 2.007 y lo establecido en el artículo 5.26 del manual de contratación.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2023:

El plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, constituye esa herramienta que permite: 1) Facilitar a la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

La importancia de la implementación de este mecanismo de planeación es contribuir a que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia permitiendo la participación de un mayor número de oferentes por un lado y de otra parte la entidad, tenga una información uniforme que le facilite realizar compras coordinadas y colaborativas.

Estos conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”. El Manual de contratación desarrolla el contenido de esta disposición en el capítulo III artículo 1.

La Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, hizo entrega al grupo auditor del PAA, de la vigencia fiscal 2023 el cual fue publicado en la página del SECOP el día 31 de enero de 2023, y su respectiva actualización, en el que no se determina el valor

inicial, ni tampoco se fija el alcance de la modificación realizada en el sentido indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal reza: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”, ambos presentan el mismo valor lo cual es incorrecto, debido a que solo debe registrarse el valor modificado conjuntamente con los códigos que fueron sujetos de modificación, para no generar confusión entre el PAA inicial con el modificado, situación que también debió ser indicado en el acto administrativo que lo sustenta, por otra parte en el PAA no se viene incluyendo el valor real de los proyectos que son ejecutados.

**INFORME TECNICO
DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS OBRAS
DE VIGENCIA FISCAL 2023**

MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE

INFORMACION GENERAL

OBJETO DE LA COMISIÓN

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2023, en la Municipio de Caimito, se toma como base el listado publicado en el SECOP y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2023, según la designación y el memorando Nro. 15-2024 en el inciso 3.2 - Alcance: “*Se auditarán los **recursos propios**, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, si su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos provenientes del **Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor (...)**”.*

En virtud de que al momento de realizar la auditoria el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia, se toma una muestra selectiva de Siete (07) contratos y en lo posible utilizar valores representativos en cuantía, con la siguiente fuente de financiación:

Tabla Nro. 1 – Fuente de Financiación

Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
SA-011-MC-2023	20231085	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopista, carreteras, calles	R.F Distinta al SGP
		2.3.2.01.01.001.03.02	Autopista, carreteras, calles	R.F Distinta al SGP
SA-009-MC-2023	20230994	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresa y servicios de producción	Contribuciones Sobre Contratos de Obra Publicas
SA-010-MC-2023	20230989	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería Civil	Ingreso Corriente de Libre Destinación
SA-008-MC-2023	20230955	2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	R.B Estampillas
		2.3.2.01.01.001.03.15	Cables locales y obras conexas	Estampillas
SA-007-MC-2023	20230942	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	R.B Tasa por Aprovechamiento Forestal
		2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	Tasa por Aprovechamiento Forestal
SA-006-MC-2023	20230856	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	R.F Distinta al SGP
		2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	Estampillas
	20230857	2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	Servicio de gestión de recursos en el marco de la ley de Espectáculos Públicos
		2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	R.B SGP- Propósito General - Cultura
LP-006-2023	20230938	2.3.2.01.01.003.05	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	R. B. Contribuciones Sobre Contrato de Obra Publicas
		2.3.2.01.01.003.05	Aparatos transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	Contribuciones Sobre Contrato de Obra Publicas

Fuente: CDP – RP Elaboró: Auditor

Por lo anterior, serán Siete (07) contratos que al sumarlos se obtiene un valor de \$2.256.435.930,00

La Auditoría Técnica de Obras Públicas: Se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía y honradez, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.

ANTECEDENTE DE LA VISITA

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura se le solicita al funcionario principal, extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: **SA-011-MC-2023; SA-009-MC-2023; SA-010-MC-2023; SA-008-MC-2023; SA-007-MC-2023; SA-006-MC-2023 y LP-006-2023** que serán objeto de la revisión técnica; y se procede a la revisión de la obra con el acompañamiento del funcionario designado por el Secretario de Planeación.

Sin embargo, durante la ejecución se le solicitó verbalmente y por correo electrónico, como consta en el correo electrónico enviado al siguiente enlace alcaldia@caimito-sucre.gov.co, planeacion@caimito-sucre.gov.co el día 2 de abril 2024, de esta solicitud a transcurrido Siete (7) días hábiles y Nueve (9) días calendario, ante es importante destacar que esta falta de respuesta está en contradicción con nuestras solicitudes previas, las cuales también fueron ignoradas. Por lo tanto, se eleva a requerimiento el día 11 de abril de 2024, la información requerida corresponde a los que son los documentos técnicos que infieren en la ejecución del contrato entre ellos: Presupuesto y APU (análisis de precio unitario) oficial, Especificaciones técnicas Constructivas, Análisis de precio unitario (Básico y Compuesto) de la propuesta, Acta de Comité de Obra, Acta de Modificaciones, Justificación técnica de la Modificaciones , Análisis de precio unitario de los Nuevos Ítems, Acta de Pactación de Precio o Acta de Fijación no Previsto, Acta de Mayores y Menores Cantidades, Acta Parciales, Memoria de cantidades de obra, Acta de Liquidación de imprevisto, Informe de Interventor, Informe de supervisor, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual y contractual que serán revisados por el encargado de realizar dicha revisión según el plan de trabajo de esta auditoría.

El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2023, en el Municipio de Caimito, por lo que la administración durante la ejecución realizó el acompañamiento. La documentación solicitada y/o requerida fue remitida al correo institucional día 8, 11, 12, 26 de abril de 2024, de la información aquí plasmada que corresponde a la parte Precontractual y Contractual y será menester del auditor encargado de la parte jurídica definir si tiene o genera algún

tipo de observación; me remito solo configurar "y para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir", observaciones conformes a la parte técnica o de ejecución.

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 "(...) *El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*", Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.

CARACTERÍSTICAS, BONDADES Y LIMITACIONES¹ EN EL TRÁMITE DE LA AUDITORIA.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT aprobado para la vigencia 2024, conforme a su matriz de riesgos estableció realizar **Auditoría Financiera y de Gestión** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO** aprobado mediante la Resolución 042 de 23 de enero de 2024. El término para la aprobación del plan de trabajo, programas de auditoría y cronograma, podrá incluir posibles solicitudes de prórroga y/o contingencias de acuerdo con lo establecido en la guía de auditoría para la Contraloría Departamental de Sucre.

En respuesta a la solicitud realizada por la líder de auditoría y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, se ha decretado la realización de un informe técnico. Se ha comisionado al profesional del área de infraestructura mediante un oficio fechado el 8 de abril de 2024. Este funcionario deberá presentar el informe con el fin de evaluar el avance de la obra conforme al contrato establecido. Se ha notificado a la líder y a la entidad auditada sobre la realización de esta actividad, la cual se llevará a cabo en las fechas indicadas.

¹ Artículo 20 Resolución Nro. 694 de 2022

Conforme a la resolución Nro. 694 del 29 de Diciembre de 2023 en su artículo 53 Administración y roles del proceso auditor, en su inciso 53.3 el Líder del equipo de la auditoria nos dice:

“(…)”:

7) *Apoyar técnica y funcionalmente a los integrantes del equipo de auditoria en cumplimiento de los objetivos de asignación de actividades, (…)*

Con base en lo anterior el memorando de asignación Nro. 15 - 2024 se distribuyen los roles² la ejecución y visita de campo, no obstante a los funcionarios inicialmente comisionados se les da mayor número de días para realizar su labores, en contraste, con los días asignados al auditor del área de infraestructura que se tiene que trasladar a los lugares o sitio donde se efectua la obra pública con vías de acceso en pésima condiciones, lo que ocasiona que se debe coordinar la logística – situación de orden público-, y principalmente el acompañamiento con el funcionario de la entidad; esta situación del corto tiempo asignado, se debe planear siguiendo la misma lógica que se presenta al momento de priorizar los entes a auditar, conforme al inciso 2.2.3 Selección de ente o asunto a auditar.

Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se realiza un pronunciamiento técnico:

INFORMACION CONTRACTUAL

1.1 CONTRATO DE OBRA No: **SA-011-MC-2023**

Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLEN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y TRANSITO PEATONAL EN LA VEREDA PUEBLO BÚHO EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
Contrato No:	SA-011-MC-2023	Valor del Contrato + Adicional	\$241.068.140,00
Contratista de la obra:	JAVIER JOSE DOMINGUEZ VERGARA		
Plazo de ejecución inicial:	Veinte (20) Días		

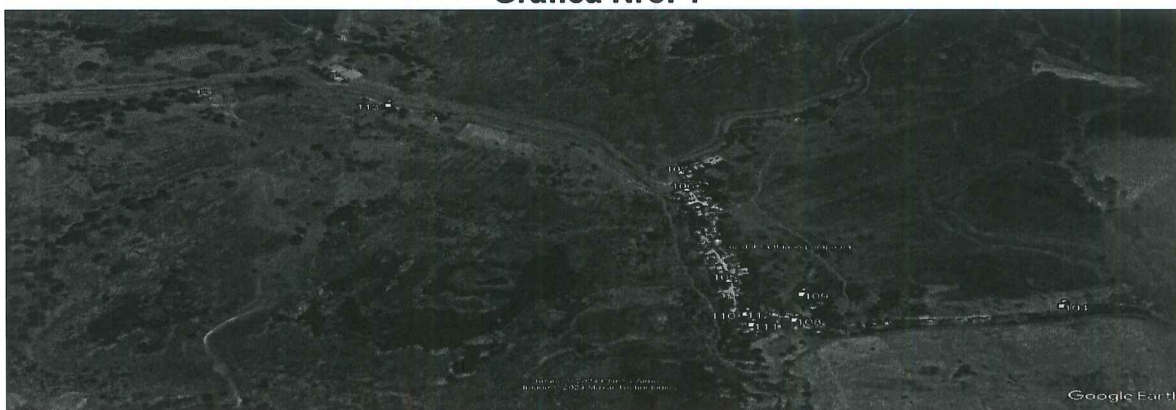
Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

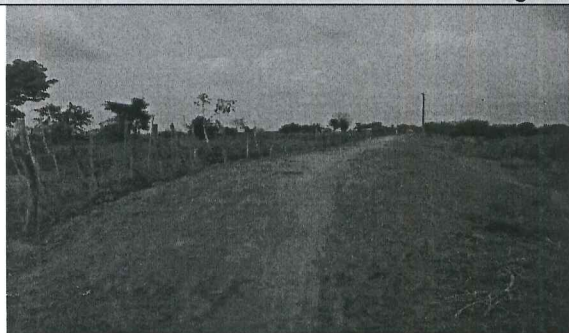
² Artículo 53 inciso 53.1 de la resolución Nro. 69 de 2022 “ Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 032 de 2021 que contiene los procedimientos del proceso auditor acorde con la guía de auditoria territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAIS versión 3.0 en la Contraloría General del Departamento de Sucre”

La ubicación georreferencial³ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Rural, del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

Grafica Nro. 1



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Abscisa Inicial – Punto 104



Descripción Registro Fotográfico:
Terraplén al lado de Cayo

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta por la comunidad de vereda Pueblo Búho. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra de la construcción de Terraplén para el control y mitigación de los fenómenos naturales. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los análisis de precios unitarios – APU -. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente

³ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN

y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar de comunidad es incalculable. En conclusión, la construcción ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

1.2 CONTRATO DE OBRA No: SA-009-MC-2023

Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA URBANA MEDIANTE LA DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	SA-009-MC-2023	Valor del Contrato	\$164.230.050,00
Contratista de la obra:	LICITACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A.S		
Plazo de ejecución inicial:	Quince (15) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial⁴ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Urbana, del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

⁴ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN

(Espacio intencionalmente en blanco)
Grafica Nro. 2



Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico:	Descripción Registro Fotográfico:

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Vigencia 2020 – 2023, donde quedaron plasmados los proyectos y necesidades requeridas por la fuerza pública, conforme a la cual se realiza un comité Nro. 5 del 26 de Septiembre de 2023, en donde se radica oficio de solicitud de la demolición de la antigua estación de policía. Los esfuerzos y recursos invertidos en la demolición de la infraestructura garantizan al sector de ambiente

pacífico y sano. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente la ejecución y remoción de escombro, el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar para el ambiente del sector. En conclusión, la demolición ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

1.3 CONTRATO DE OBRA No: SA-010-MC-2023

Cuadro Nro. 3 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL BLOQUE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA SEDE SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
Contrato No:	SA-010-MC-2023	Valor del Contrato +Adicional	\$302.204.637,00
Contratista de la obra:	ELIAS DAVID CARCAMO MARTINEZ.		
Plazo de ejecución inicial:	Un (01) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial⁵ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Urbana, del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

⁵ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN

Grafica Nro.
3



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:
Fachada



Descripción Registro Fotográfico:

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta que genera descontento e inconformismo por los espacios en mal estado destinados para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, generando en muchos casos molestias a los estudiante o docentes por el mal estado de las instalaciones. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra de adecuación de la infraestructura física. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la

comunidad estudiantil, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar de comunidad estudiantil es incalculable. En conclusión, la adecuación ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

1.4 CONTRATO DE OBRA No: **SA-008-MC-2023**

Cuadro Nro. 4 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, SUBESTACIONES AÉREAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	SA-008-MC-2023	Valor del Contrato	\$258.998.500,00
Contratista de la obra:	EDWIN RAUL RUÍZ ESPINOSA		
Plazo de ejecución inicial:	Un (01) Mes		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial⁶ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Rural, del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

⁶ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN

comunidad es incalculable. En conclusión, la construcción de redes de distribución de energía eléctrica ha sido ejecutadas de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

1.5 CONTRATO DE OBRA No: SA-007-MC-2023

Cuadro Nro. 5 – Ficha Técnica del Contrato

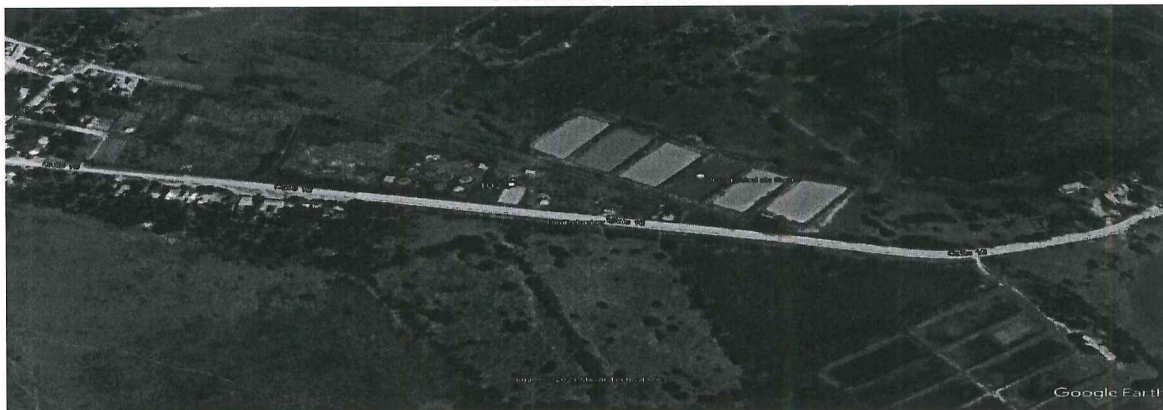
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE SECADO NATURAL Y MEJORAMIENTO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN EL SECTOR LAS GUADUAS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.		
Contrato No:	SA-007-MC-2023	Valor del Contrato	\$266.706.438,00
Contratista de la obra:	EDWIN RAUL RUÍZ ESPINOSA		
Plazo de ejecución inicial:	Dos (02) Meses, Sin exceder el 31 de Diciembre de 2023		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial⁷ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Rural, del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

Grafica Nro. 5



⁷ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN

Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico:	Descripción Registro Fotográfico:

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta de apoyar a la población rural para que garantice la seguridad alimentaria y nutricional. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra de construcción de la placa de secado natural y mejoramiento de bodega. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los análisis de precios unitarios – APU-. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para las actividades desarrollada del producto y dar valor agregado a su proceso, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar de comunidad agrícola rural es incalculable. En conclusión, la construcción de la placa de secado ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

1.6 CONTRATO DE OBRA No: SA-006-MC-2023

Cuadro Nro. 6 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO		
Objeto del Contrato:	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JOSE DE JESUS NAVARRO Y LA BIBLIOTECA PUBLICA INFATIL EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
Contrato No:	SA-006-MC-2023	Valor del Contrato + Adicional	\$305.059.437,00
Contratista de la obra:	ELIAS DAVID CARCAMO MARTINEZ.		
Plazo de ejecución inicial:	Dos (02) Meses		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial⁸ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Urbana del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

**Grafica Nro.
5**



⁸ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN

Registro Fotográfico	
	
Descripción Registro Fotográfico: Biblioteca Publica José de Jesús Navarro	Descripción Registro Fotográfico: Biblioteca Publica Infantil

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta por deficiente infraestructura física donde funcionan las bibliotecas públicas. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra de adecuaciones provocan que estas instalaciones presenten un servicio básico. Durante la inspección de la obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los análisis de precios unitarios – APU-. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para las actividades desarrolladas del producto y dar valor agregado a su proceso, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar de comunidad es incalculable. En conclusión, la adecuación de las bibliotecas públicas ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

1.7 CONTRATO DE OBRA No: LP-006 -2023

Cuadro Nro. 7 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO
Objeto del Contrato:	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL DEL MUNICIPIO

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
	CAIMITO - SUCRE		
Contrato No:	LP-006-2023	Valor del Contrato	\$1.146.102.571,00
Contratista de la obra:	YOJANA ALMANZA BRUN		
Plazo de ejecución inicial:	Dos (02) Meses		

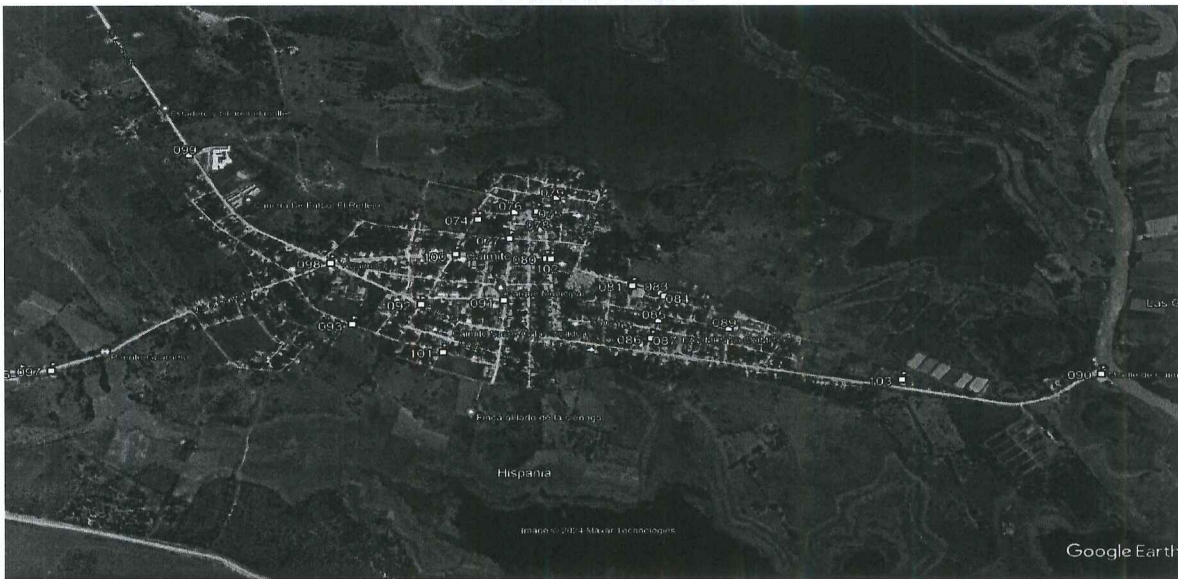
Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS Elaboró: Auditor

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial⁹ del sitio intervenido se encuentra en el Zona Rural, del Municipio de Caimito, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

(Espacio intencionalmente en blanco)

Grafica Nro. 6



⁹ GPS Etrex10 ETREX 10 GARMIN



Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) Vigencia 2020 – 2023, donde quedaron plasmado los proyectos y necesidad requeridas por la fuerza pública, conforme a la cual se realiza un comité Nro. 001 del 10 de Enero de 2023, en donde el comandante de Policía de la estación presentó proyecto de implementación del circuito cerrado de televisión (CCTV) para el fortalecimiento de la policía. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta instalación del sistema de circuito cerrado de televisión, para la vigilancia, monitoreo y control. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de bienestar de población es incalculable. En conclusión, el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

CONCLUSION

Producto de las visitas técnicas de inspección a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2023, en el Municipio de Caimito, realizadas en la fecha indicada, luego de revisar detenidamente los documentos proporcionados, se aclara que la presente decisión se fundamenta en los archivos o expedientes contractuales enviados por la administración pública, esta explicación tiene como finalidad asegurar que la decisión adoptada se respalda en la información contenida en dichos documentos proporcionados por la entidad sujeta de control, y una vez es analizada la información existente si se tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar “*para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir*”, observaciones conforme a su parte técnica o de ejecución de la obra, y que cualquier asunto adicional relacionado con ellos será abordado de acuerdo con los procedimientos y las consideraciones correspondientes del ente de control.

El propósito de esta aclaración es resaltar que se han seguido los protocolos y procesos establecidos durante las visitas técnicas de inspección, y que tras un análisis detallado no se han identificado situaciones o aspectos que requieran observaciones. Con esta respuesta no se agotan las facultades expresadas en la constitución política en lo referente al control posterior; y de los cuales se pueda inferir en posibles acciones u omisiones eventuales constitutivas de un daño al patrimonio económico del estado.

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.3 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad, no presentó el manual de procesos y procedimientos, en donde se encuentran los controles, que permita mitigar los riesgos, en sus diferentes procesos. Presentó el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual se encuentra de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

No obstante que se tiene establecidas actividades de control, estas no son efectivas, se han detectados deficiencias, sobre todo, en los procesos financieros, presupuestal y contratación, se relacionan algunas de ellas:

- La principal debilidad o deficiencia que la entidad tiene es que no realiza cruce de información o conciliación o circularización entre las diferentes dependencias o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
- Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.
- Ineficiente política de recaudo de las cuentas por cobrar, especialmente las del predial unificado.
- Inadecuada aplicación de las políticas de recaudo.
- Debilidades en la organización de los expedientes contractuales.

Evaluación de Control Interno Contable

La evaluación llevada a cabo al control interno contable, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 193 de 2016, se aplicó al Municipio de Caimito en la vigencia 2023, dando como resultado 3.6, Adecuado, por las observaciones encontradas en los estados contables, generando una opinión con salvedades en las dos vigencias evaluadas.

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,50	PARCIALMENTE ADECUADO	3,00	BAJO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

2.8 Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de Caimito con corte a 14 de septiembre de 2023 comprende hallazgos de la auditoría financiera y de gestión desarrollada a la vigencia 2023, de estos hallazgos, 4 corresponden a la parte financiera y presupuestal, 2 tienen relación con el proceso contractual, los cuales fueron objeto de revisión y seguimiento en la auditoría de cumplimiento y de gestión a la vigencia 2023 de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este órgano de control. Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía de Caimito **No Cumplen** de acuerdo con la calificación de 50.00 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de Caimito de la auditoría realizada a la vigencia 2022, tiene fecha de vencimiento el día 14 de septiembre de 2024, esto indica que se encuentra en ejecución, de los cuales se encuentran hallazgos que no han sido corregido en su totalidad, solo el hallazgo No. 4 correspondiente al área de presupuesto fue corregido correspondiente a la diferencia de saldos de las cuentas por pagar y reservas presupuestales con sus actos administrativo de constitución, el cual se Cierra, quedando el resto, es decir cinco (5) hallazgos en proceso de ejecución, que siguen presentando falencias en sus respectivas área, es el caso de la falta de registro de los hechos económicos en las cuentas o partidas contables que se discriminan en su evaluación, deficiencia en las notas contables, adopción del manual y políticas de cartera, desorganización en los expedientes contractuales e informe en los informes de supervisión. De una u otra manera la entidad a ha realizado ajusten en sus acciones correctivas, pero si ser cumplida en su totalidad.

2.8.1 BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría General del Departamento de Sucre y una de las formas de derivarse, es a través de los pronunciamientos de los planes de mejoramiento. En este sentido, el equipo auditor, en la verificación y evaluación del plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de la auditoría financiera y de gestión adelantada en este Municipio para ese periodo, estableció que no será evaluado durante este proceso auditor, por encontrarse dentro de los plazos acordados con la CGDS, en el momento de la suscripción.

2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta

Es la presentación de información en virtud del deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos públicos, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

El artículo 272 de la Constitución Política de Colombia señala que “la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”. El mismo artículo especifica que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268. Entre las funciones contempladas en el artículo 268 de nuestra carta, se señalan atribuciones como las de prescribir métodos y las formas de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación; revisar y fenecer las cuentas así como exigir informes de gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a personas privadas que administren fondos o bienes de la Nación; conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden Departamental.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, para la vigencia 2023, de acuerdo, con una calificación de 94.0 puntos sobre 100 obtenida según papel de trabajo PT 26 – AF Rendición y evaluación de cuentas, tal como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	90,0	0,6	54,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			94,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Por medio de la Resolución N°001 de enero 4 de 2016 se compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, modificada por las resoluciones 112 y 569 de 2016, Circular 0001 de 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020. Se verificaron las variables de oportunidad, suficiencia y calidad; las variables de oportunidad y suficiencia se realizaron en la etapa de planeación y en la etapa de ejecución se verificó la calidad.

En cuanto a la oportunidad se constató que la Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre rindió la cuenta para la vigencia 2023, en la forma y términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre a través de la Resolución N. ° 001 de enero 4 de 2016 modificada por las resoluciones 112 y 569 de 2016, Circular 0001 de 23 de enero de 2020, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2020, modificado por la Resolución No. 220 de julio 13 de 2020.

En cuanto a la variable suficiencia una vez verificada la información rendida en la vigencia 2023 por parte de la Alcaldía de la cual hacen parte todos los documentos soporte reportados de cada uno de los procesos llevados a cabo por parte del sujeto de control, obteniéndose una calificación 100. Esto debido a que la entidad rindió todos los formatos establecidos en la resolución N°001 de 2016 modificada por las resoluciones 112 y 569 de 2016.

En cuanto a la calidad de la información rendida se obtuvo una calificación parcial de 90,0 puntos para la vigencia 2023, esto debido a que, al cotejar la información rendida de manera semestral a la CGDS con los registros, documentos y soportes encontrados en la entidad, cumplieron con lo establecido en la resolución anteriormente mencionada.

2.10 Feneamiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Caimito de la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Presupuestal Sin Salvedades y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arroja una calificación de 83.9%, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO								
PVCFT		2024								
VIGENCIA AUDITADA		2023								
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0										
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,2%	OPINION PRESUPUESTAL		
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100,0%	92,8%	28,9%	37,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,2%	77,5%	30,9%		Favorable		
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,9%	92,8%	77,5%	89,9%	53,9%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS			
		300%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades			
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77,5%	92,8%	77,5%	83,9%			
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA				
	FENEAMIENTO						SE FENECE			
INDICADORES FINANCIEROS			80,0%	88,9%	EPICAZ	84,4%				

2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (6) hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023
Alcaldía Municipal de Caimito - Sucre




Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor Detrimiento
1. Administrativos	6	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	
Totales (1, 2, 3, 4 y 5)	6	

1. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de Caimito.

Con base en la información entregada al grupo auditor por la Alcaldía Municipal de Caimito, se procede a aplicar la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2023 de la siguiente manera:



ALCALDÍA MUNICIPAL 2023

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE</small> <small>Control Fiscal En Equipo!</small>		 Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
		Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11	
Entidad o asunto auditado		ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAIMITO	
Periodo auditado		2023	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		20/03/2024	
Revisado por:		SUPERVISOR	
Fecha:		24/03/2024	
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	55	Tamaño de Muestra Fórmula 29 Muestra Óptima 19 	
Error Muestral (E)	4%		
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2,32		
Confianza el 97.5%	1,96		
Confianza el 95%	1,65		
Confianza el 90%	1,28		
Formulas para el cálculo de muestras			
Muestra para Poblaciones Infinitas			
Variable		Atributo	
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$		$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$	
Muestra para Poblaciones Finitas			
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$		$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	

Fuente: Papel de Trabajo PT-04 Aplicativo de Muestreo

Con base en el aplicativo de muestro de la imagen anterior, la muestra optima de contratos a revisar en la Alcaldía Municipal de Caimito ha sido de 19 expedientes. Ese número fue incluido en la Matriz PT12PF en conjunto con los resultados de los aplicativos de muestreo de poblaciones finitas de los puntos de control (Concejo y Personería) de la misma municipalidad y que se muestran a continuación:


CONCEJO MUNICIPAL 2023

 		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo									
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11									
Entidad o asunto auditado		CONCEJO MUNICIPAL DE CAIMITO									
Periodo auditado		2023									
Preparado por:		GRUPO AUDITOR									
Fecha:		20/03/2024									
Revisado por:		SUPERVISOR									
Fecha:		24/03/2024									
Referencia de P/T		04-PF									
INGRESO DE PARAMETROS											
Tamaño de la Población (N)	7	Tamaño de Muestra	7								
Error Muestral (E)	1%	Fórmula									
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Optima	4								
Proporción de Fracaso (Q)	5%										
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28										
(1) Si: <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Confianza el 99%</td> <td>2,32</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 97.5%</td> <td>1,96</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 95%</td> <td>1,65</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 90%</td> <td>1,28</td> </tr> </table>				Confianza el 99%	2,32	Confianza el 97.5%	1,96	Confianza el 95%	1,65	Confianza el 90%	1,28
Confianza el 99%	2,32										
Confianza el 97.5%	1,96										
Confianza el 95%	1,65										
Confianza el 90%	1,28										
Formulas para el cálculo de muestras											
Muestra para Poblaciones Infinitas											
Variable	Atributo										
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$										
Muestra para Poblaciones Finitas											
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$	$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$										

Fuente: Papel de Trabajo PT-04 Aplicativo de Muestreo

Según el aplicativo de la imagen anterior el tamaño de la población de contratos celebrados por el Concejo Municipal ha sido de (7), pero la muestra óptima a auditar es de (4) contratos.

PERSONERÍA MUNICIPAL 2023

		<p align="center">Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</p> <p align="center">Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</p>	
AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y		A/CP-11	
Entidad o asunto auditado		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAIMITO	
Período auditado		2023	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:		20/03/2024	
Revisado por:		SUPERVISOR	
Fecha:		24/04/2024	
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	3	Tamaño de Muestra	3
Error Muestral (E)	1%	Fórmula	3
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Optima	2
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		
<p>(1) Si: Z</p> <p>Confianza el 99% 2,32</p> <p>Confianza el 97.5% 1,96</p> <p>Confianza el 95% 1,65</p> <p>Confianza el 90% 1,28</p>			
Formulas para el cálculo de muestras			
Muestra para Poblaciones Infinitas			
Variable	$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$	Atributo	$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$
Muestra para Poblaciones Finitas			
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$		$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$	

Fuente: Papel de Trabajo PT-04 Aplicativo de Muestreo

El tamaño de la población de contratos celebrados por la Personería Municipal ha sido de **(3)**, la muestra optima a auditar es de **(2)** contratos.

En consideración a lo anterior tenemos que el aplicativo arrojo muestra optima de contratos a revisar de gestión fiscal de la Alcaldía de (19) y sumados a los (4) que se decidió revisar del Concejo Municipal, más los (2) que también se decidió revisar de la Personería, suman un total de 25 contratos a los cuales se les hizo evaluación fiscal, con el fin de analizar si se incurrió en algún tipo de detrimento fiscal con su celebración o durante su ejecución.

MUESTRA DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Nº DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
Prestación de Servicios		
LP-001-2023	Prestación de servicios para la implementación y administración del programa de adulto mayor del municipio de caimito, sucre para la vigencia 2023.	\$997.369.000
PSPS-049-2023	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitaciones sobre prevención del consumo de sustancias psicoactivas, spa, dirigidas a jóvenes, adolescentes, familias y comunidades en el municipio de caimito.	\$60.000.000
PSPS-091-2023	Prestación de servicios profesionales para asesoría y acompañamiento a la administración municipal en la elaboración del programa agropecuario municipal pam, 20232026 del municipio de caimito sucre.	\$45.000.000
PSPS-092-2023	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar capacitaciones al sector comercial, agricultor y ganadero del municipio de caimito, sucre en temas de prevención y lucha contra la extorsión, abigeato y hurto dentro del marco del programa de seguridad y convivencia ciudadana	\$57.890.000
PSPS-093-2023	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitaciones charlas sobre prevención y promoción del desarrollo y cuidado integral de la primera infancia, adolescencia, juventud, mujer y madre cabeza de hogar en situación de vulnerabilidad en el municipio de caimito sucre	\$57.889.400
CMA-006-2023	Interventoría administrativa, técnica y financiera del proyecto fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de circuito cerrado de televisión cctv, para la vigilancia, monitoreo y control del municipio caimito sucre.	\$80.227.253
TOTAL		\$1.298.375.653
Arrendamiento		
CD-ARR—001-2023	Arrendamiento de las instalaciones locativas para el funcionamiento de la estación de policía nacional con presencia en el municipio de caimito, sucre.	\$49.986.000
TOTAL		\$49.986.000
Interventoría		
CM-005-2023	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al mantenimiento y rehabilitación de puntos críticos en vías rurales del municipio de caimito, sucre	\$60.962.541
TOTAL		\$60.962.541
Suministro		
MC-051-2023	Adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de las diferentes oficinas de la alcaldía municipal de caimito, sucre	\$32.000.000
LP-008-2023	Suministro de alimentación.	\$39.666.667
SA-003-2023	Suministro de combustible para los vehículos al servicio de la alcaldía municipal y para vehículos de la fuerza pública y entidades de seguridad que operan en el municipio de caimito, sucre	\$50.000.000
OCN-117652-2023	Adquisición de vehículo tipo pick up para la policía nacional y seguridad del municipio de caimito sucre, a través de acuerdo marco de precio de la tienda virtual del estado colombiano tvec	\$241.089.781
TOTAL		\$362.756.448

OBRAS		
7 Obras	Descritas en el Informe Técnico	\$2.684.369.773
CONTRATOS CONCEJO MUNICIPAL DE CAIMITO		
CMC-001-2023	Adquisición de Póliza de Manejo	1.523.000
PS-670-2023	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la elaboración del Plan de corrupción	2.000.000
CMC-002-2023	Suministro de papelería e insumo de cafetería y aseo para el concejo municipal de Caimito.	2.240.000
PS-001-2023	Prestación de servicios profesionales.	16.000.000
TOTAL, CONCEJO		\$21.763.000
PERSONERÍA CONCEJO MUNICIPAL DE CAIMITO		
MC-002-2023	Suministro de prendas de vestir y calzado para la dotación de la secretaria de la personería municipal de Caimito	1.200.000
No. 001-2023	Prestación de servicios para la rendición de cuentas a la CGDS en el segundo semestre 2022 y primer semestre 2023, SIA Observa, y las modificaciones presupuestales de la vigencia 2023 de la personería municipal de Caimito	10.000.000
TOTAL, PERSONERÍA		\$11.200.000
GRAN TOTAL		\$4.489.413.915

Los 25 contratos mencionados anteriormente, se encuentran incluidos en la Matriz PT12PF, con el fin de evaluar la gestión contractual del Municipio de Caimito.

4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoria.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Gestión Financiera y Contable

Hallazgo Administrativo No. 1

Condición: La información contable de la vigencia 2023, sigue presentando incorrecciones no materiales que no son generalizadas en los saldos de las cuentas como son red carretera, colegios y escuelas, cuentas de ahorro y corriente, a pesar que se realizaron ajustes en algunos saldos, los hechos económicos presentados en la vigencia evaluadas no se registraron en su totalidad, es el caso de los contratos suscritos y ejecutados correspondiente a construcción de vías

urbanas y rurales; aquellos relacionados con la construcción de infraestructuras en colegios y escuelas.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron la suma de \$6.994.126.486 que equivalen al 8.31% del total de activos. Es de anotar que para la vigencia 2022 los hallazgos relacionados con el proceso contable corresponden a las cuentas en mención, las cuales ha sido sujetos de acción correctiva en plan de mejoramiento, que no se ha cumplido en su totalidad y su fecha de vencimiento es el día 14 de septiembre de 2024, es de recordar que el incumplimiento de este genera sanciones de tipo disciplinaria y sancionatoria.

Las observaciones encontradas en la vigencia 2023 han generado una opinión modificada con salvedades, que no superan cinco veces la materialidad financiera calculada con base al activo total de la entidad para la vigencia 2023. Sin embargo, lo ideal de esta situación es que no genere diferencias ni incorrecciones en los saldos de las cuentas y causar la totalidad de los hechos económicos que se presenten en el periodo determinado.

Criterio: Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, Resolución 533 de 2015, *Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, NIA 705 literal a Opinión Con Salvedades.*

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos de controversia al informe preliminar, la entidad no ejerció dicho derecho, por lo tanto, las observaciones se convierten en hallazgos, el cual deben ser corregido en plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo No. 2

Condición: Las notas a los estados financieros emitidas por la entidad contable pública derivadas de dichos estados, siguen presentado las mismas falencias de la vigencia 2022, y como la observación anterior esta ha quedado en plan de mejoramiento para su corrección, el cual no ha sido corregido aún, dado que este tiene fecha de vencimiento el 14 de septiembre de 2024, pero que no se ha cumplido. Es de recordar que el incumplimiento de este genera sanciones de tipo disciplinaria y sancionatoria.

Criterio: Numeral 1.3.6 Normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, *Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN.*

Causa: Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

Efecto: Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos de controversia al informe preliminar, la entidad no ejerció dicho derecho, por lo tanto, las observaciones se convierten en hallazgos, el cual deben ser corregido en plan de mejoramiento.

Hallazgo Administrativo No. 3

Condición: El Municipio de Caimito en su defecto debe actualizar las herramientas y procedimientos de liquidación y cobro relacionado con el impuesto predial unificado y demás impuesto, como es la actualización del estatuto de renta municipal (tarifas) data de diciembre 05 de 2012, en avalúos, actualización catastral, actualización de sus contribuyentes y una gestión de cobro eficiente, constituye factores determinante para la progresión, incremento y participación importante en la rentas del municipio, que contribuya a la financiación de sus gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del plan de desarrollo y ayuda también a mejorar el indicador de eficiencia fiscal, como también al cumplimiento de la evaluación de la ley 617 de 2000. Así como también adoptar medidas eficientes de gestión de cobro de la cartera vencida de sus impuestos especialmente la del predial unificado.

Criterio: artículo 1 y 2 de la ley 1066 de julio 29 de 2006.

Causa: falta de control en la liquidación y recaudo de sus impuestos.

Efecto: inobservancia de la norma.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos de controversia al informe preliminar, la entidad no ejerció dicho derecho, por lo tanto, las observaciones se convierten en hallazgos, el cual deben ser corregido en plan de mejoramiento.

5.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Hallazgo administrativo N°4

Fuente de Criterio: Ley 1474 de 2011

Criterio: Art 83 de la ley 1474 de 2011.

Condición: Se verificaron cada de los expedientes contractuales, de la muestra selectiva, constatando, las disponibilidades y registros presupuestales, así como la labor realizada por los supervisores de los contratos. En este aspecto, se

encontraron deficiencias, que hacen parte de la labor desplegada por los supervisores tales como el caso anteriormente señalado respecto a la determinación de las especificaciones técnicas que, si bien están indicadas en los estudios previos y análisis del sector, no son claras en su ejecución en los contratos, en ciertas actividades que deben ser más específicas en el presupuesto ejecutado. Sin embargo, son inadvertidas por los supervisores, quienes en sus informes sólo se limitan a transcribir las obligaciones que están señaladas en las cláusulas de los contratos, y de cierta forma el informe es para avalar las actividades presentadas por los contratistas, no desarrolla en su totalidad los elementos o componentes indicados en el inciso 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, sobre todo, en lo que se refiere al componente financiero.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones de los procesos contractuales.

Efecto: Inefectividad en el control ejercido por los supervisores de los contratos.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos de controversia al informe preliminar, la entidad no ejerció dicho derecho, por lo tanto, las observaciones se convierten en hallazgos, el cual deben ser corregido en plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo N°5

Fuente de Criterio: Ley 594 de 2000; Acuerdo N°002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN".

Criterio: Literal a) del Art 4 de la ley 594 de 2000; Art 4 del acuerdo N°002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN".

Condición: En cuanto a la organización de los expedientes contractuales, si bien es fácil distinguir los documentos que hacen parte de cada una de las fases del proceso, como son la precontractual, contractual y pos-contractual, estos requieren de una mayor organización comenzando que deben ser identificados con hoja de presentación, determinando el número del cuaderno o tomo, el número del contrato, objeto, valor y los documentos foliados en lápiz, y las carpetas deben estar ajustadas a las recomendaciones dispuestas en la ley 594 de 2.000 o ley de archivo en los artículos 4 este referente a la organización de los archivos y el 46 a la conservación de los documentos públicos.

Causa: Falta de control en la organización documental de los expedientes contractuales.

Efecto: Pérdida de documentos del expediente contractual.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos de controversia al informe preliminar, la entidad no ejerció dicho derecho, por lo tanto, las observaciones se convierten en hallazgos, el cual deben ser corregido en plan de mejoramiento.

Hallazgo administrativo N°6

Fuente de Criterio: Decreto 1082 de 2015.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

Condición: La Alcaldía Municipal de Caimito-Sucre, hizo entrega al grupo auditor del PAA, de la vigencia fiscal 2023 el cual fue publicado en la página del SECOP el día 31 de enero de 2023, y su respectiva actualización, en el que no se determina el valor inicial, ni tampoco se fija el alcance de la modificación realizada en el sentido indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal reza: “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”, ambos presentan el mismo valor lo cual es incorrecto, debido a que solo debe registrarse el valor modificado conjuntamente con los códigos que fueron sujetos de modificación, para no generar confusión entre el PAA inicial con el modificado, situación que también debió ser indicado en el acto administrativo que lo sustenta, por otra parte en el PAA no se viene incluyendo el valor real de los proyectos que son ejecutados.

Causa: Falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la entidad.

Efecto: Confusión en los procesos y procedimientos administrativos aplicados.

Consideraciones de la CGDS:

Vencidos los términos de controversia al informe preliminar, la entidad no ejerció dicho derecho, por lo tanto, las observaciones se convierten en hallazgos, el cual deben ser corregido en plan de mejoramiento.